

reALA

### *III. RECENSIONES*



José Antonio Eyre de Lorenzo, *La responsabilidad patrimonial de los Entes Locales*, Editorial Bayer Hnos., Barcelona, 2009, 407 pp.

Este libro, que pertenece a la colección de Derecho municipal práctico de la Editorial Bayer Hnos., pretende servir de ayuda a los Ayuntamientos que, en la práctica diaria, tienen que asumir expedientes de responsabilidad por lesiones ocurridas a los particulares a consecuencia del funcionamiento “tanto por acción como por omisión” de los servicios públicos y a los ciudadanos para que sean conocedores de cuáles son sus derechos cuando sufren una lesión, en su persona y bienes, a consecuencia de la intervención de los Entes Locales. Está, por tanto, concebido con una perspectiva eminentemente práctica.

Posiblemente, y así lo señala el autor en la introducción, ésta es una de las instituciones jurídicas más importantes que existen en el Derecho administrativo, sobre todo porque se trata de una materia que regula, en el ámbito local, aspectos cotidianos de los ciudadanos como son: el resarcimiento derivado de una caída en la calle, de un accidente de moto en una plaza municipal o de una cogida en un encierro durante unos festejos... Si a eso se une una legislación que aborda, con criterios amplios y generosos, la responsabilidad, entenderemos fácilmente el gran número de reclamaciones que se presentan en la Administración local y, por tanto, la importancia que el tema tiene.

El libro está estructurado en cuatro partes y unos anexos. En los anexos el autor recoge la doctrina jurisprudencial y la legislación vigente sobre la materia.

En la primera parte, el autor pone los cimientos de lo que va a ser el objeto de estudio, acotando la institución con su definición y finalidades concretas así como perfilando sus contornos a través del estudio de su evolución histórica y los antecedentes legislativos que se han ido desarrollando hasta su actual configuración legal.

En su opinión, definir y conceptuar el instituto de la responsabilidad patrimonial no es una tarea en ex-

ceso difícil, siendo considerado junto con el contencioso-administrativo uno de los pilares principales del Derecho administrativo. Sus características básicas son: el ser unitario, general, directo, objetivo y el de reparación integral. Otro elemento fundamental es el ser una responsabilidad extracontractual.

En cuanto a su finalidad, señala dos: la protección de los ciudadanos frente a la actitud lesiva y dañosa de la Administración (de garantía) y el servir de pauta y guía para el buen funcionamiento de ésta (de control). Sin embargo, esto último es un problema ya que no se contempla en la mayoría de las Administraciones Públicas criterios, más o menos fijos y pautados, sobre lo que debe ser un buen funcionamiento de los servicios públicos. Sería conveniente, por tanto, reflejar y orientar en una “carta de servicios” el nivel o estándar de calidad que ha de estimarse correcto para el funcionamiento de los servicios públicos. Dependiendo de dónde se ponga ese nivel de calidad, la Administración tendrá que responder en muchos casos o en pocos.

La articulación de una normativa referente a la responsabilidad de la Administración no es abordada hasta después de la Guerra Civil, teniendo lugar en el seno de la Administración local para trasladarse más tarde al ámbito de la Administración del Estado, quedándose ésta con el monopolio de su regulación.

En la segunda parte ya entra de lleno en la institución analizando las características generales del régimen jurídico. Comienza el autor señalando los requisitos que considera necesarios para que exista responsabilidad patrimonial de la Administración: a) la efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado, en relación a una persona o grupo de personas. El problema surge con los daños morales que son de muy difícil cuantificación sustentándose, normalmente, sobre criterios subjetivos de cada tribunal; b) que el daño sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos<sup>1</sup> en una re-

1 Una de las causas más frecuentes de reclamación por parte de los particulares es la responsabilidad por omisión.

lación directa de causa<sup>2</sup> o efecto, que deberá determinarse en cada caso concreto<sup>3</sup>; y c) que el daño o perjuicio no se hubiera producido por fuerza mayor, interpretando ésta como un fenómeno exterior y ajeno.

El daño producido a los particulares, que debe ser probado por ellos, se suele reparar mediante una indemnización económica, pero la ley también contempla otros modos de reparación, sustituyendo la indemnización económica por una compensación en especie o mediante pagos de carácter periódico. Sobre los criterios de valoración, el autor opina que el legislador lo que ha querido establecer en la ley son criterios orientativos, dejando abierta la puerta a otros criterios más acordes con las circunstancias de cada caso. Sin olvidar que la reparación debe ser integral, lo que significa que se debe reparar la totalidad del daño producido. Se trata, en definitiva, de que la indemnización cubra por entero el daño realmente producido, eso obliga a que como deuda de valor que es deba ser actualizada.

La tercera parte la descompone en tres apartados, relativos en concreto, a la responsabilidad patrimonial de los entes locales. En el primero aborda los distintos supuestos de responsabilidad patrimonial que se pueden dar: anulación de actos o disposiciones, en materia de urbanismo, medio ambiente, caídas en vía pública, accidentes de tráfico, festejos, inundaciones e incendios y un apartado de supuestos varios. Señalando la necesidad de examinar con mayor rigor los requisitos en los supuestos de anulación de actos o resoluciones que en los de mero funcionamiento de los servicios públicos, en cuanto que estos, en su actuación normal, participan directamente en la creación de riesgo de producción de resultado lesivo. Quizás por esa razón el legislador efectúa una específica mención a los supuestos de anulación de actos o resoluciones administrativas, tratando así de establecer una diferencia entre los supuestos de daño derivado del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y aquellos otros en los que el daño evaluable e individualizado derive de la anulación

de un acto administrativo, sin alterar por ello un ápice del carácter objetivo de dicha responsabilidad en uno y otro supuesto.

En materia de urbanismo, el autor agrupa los distintos supuestos indemnizatorios recogidos en el artículo 35 de la Ley de Suelo en cuatro epígrafes: alteración del planeamiento, alteración del planeamiento con licencia en vigor, las limitaciones singulares y la anulación, demora y denegación injustificada e improcedente de licencias de obras y actividades. En el caso de la alteración del planeamiento para que la lesión producida sea resarcible es necesario que los particulares ostenten *prima facie* unos derechos consolidados por el planeamiento anterior que se modifica y/o altera por el nuevo. Esta situación, según la doctrina jurisprudencial, se produce a partir del momento en que se concluye la urbanización y que, se considere el suelo en situación de suelo urbanizable con el derecho a edificar pero sin necesidad de que se haya solicitado ya la licencia de obras. El requisito ineludible es que el particular haya cumplido con sus obligaciones y actuaciones (deberes, cargas, pagos...).

En el caso del medio ambiente, la mayoría de los supuestos de responsabilidad patrimonial se han dado a causa de daños originados por: vertederos de residuos, por los servicios de saneamiento de aguas y por ruidos. Un porcentaje importante de los daños son causados por una actuación omisiva o de falta de vigilancia por parte de la Administración. Requiriéndose, en todo caso, la existencia de un previo deber jurídico de actuación de la Administración y que tal deber no sea cumplido por ésta sin mediar causas de fuerza mayor.

En el segundo se refiere a los procedimientos para hacer efectiva la responsabilidad: el general y el abreviado junto con los específicos para dilucidar la responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas y la relativa a autoridades y personal a su servicio. Cada uno de estos procedimientos tiene sus propias fases, que en el caso del procedimiento general son: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La iniciación puede ser de oficio o por reclamación de los interesados. En el caso de iniciación de oficio es necesario que no haya prescrito el derecho a la reclamación, pudiendo producirse: por propia iniciativa, como consecuencia de orden superior, por petición razonada de otros órganos y mediante denuncia. En el caso de la denuncia no tiene porque estar fundamentada en criterios jurídicos a diferencia del escrito de solicitud a instancia de par-

<sup>2</sup> El régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de la Administración no está basado en la culpa sino en el resultado, siendo clave la relación de causalidad.

<sup>3</sup> Tradicionalmente la doctrina fue partidaria de exonerar de responsabilidad a la Administración si existía participación de la víctima o de un tercero. Ahora la postura mayoritaria es otra.

te. En el caso de iniciación por reclamación de intereses, el procedimiento se pondrá a iniciar por ellos mismos o por medio de representantes y en la solicitud deberán incluir: los nombres y apellidos, los hechos, el órgano a quién se dirige y la firma.

La fase de ordenación se rige por los siguientes criterios: impulso de oficio, celeridad, cumplimiento de los trámites y las cuestiones incidentales. La fase de instrucción es aquella donde se realizan las actuaciones tendentes a obtener una resolución, considerándose estas actuaciones como actos de trámite y por tanto no siendo posible impugnarlas por separado teniendo que esperar para ello a la resolución final. Respecto a las pruebas, el instructor tiene un cierto margen para decidir si las admite o no, pero en el caso de que no lo haga debe notificarlo mediante una resolución motivada, siendo el perjudicado el que tiene la carga de la prueba excepto en las eximentes de responsabilidad, fuerza mayor e intervención o culpa del perjudicado o un tercero, que le corresponderá a la Administración. Sobre los informes, el autor señala que en el ámbito de la Administración local estos son preceptivos y no vinculantes, lo que supone que si no se solicitan se incurre en vicio de procedimiento. En cambio, según el autor, del tenor literal de la Ley Orgánica del Consejo de Estado se desprende que la Administración local se encuentra exenta de solicitar dictamen en los supuestos de responsabilidad patrimonial. Finalizando el procedimiento de una forma normal, con una resolución o de forma anormal con el desistimiento y renuncia, con declaración de caducidad o con una terminación convencional. El desistimiento y la renuncia han de hacerse de forma inequívoca, expresa y concluyente, pudiendo formularse por escrito o por comparecencia oral. La terminación convencional es, a juicio del autor, otra manera anormal de finalizar el procedimiento, tratándose de un sistema novedoso y que se emplea poco, teniendo que cumplir los pactos que se suscriban los siguientes requisitos: no ser contrarios al ordenamiento jurídico, tener como objeto el satisfacer el interés general y que se trate de materias susceptibles de transacción.

El procedimiento abreviado tiene carácter sumario y lo que trata es de abreviar los plazos de un procedimiento general que ya esté iniciado, se produce cuando se dan de manera inequívoca los tres requisitos estructurales de la responsabilidad patrimonial: la relación de causalidad entre el servicio público y la lesión, valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización.

Esta parte se complementa con una serie de formularios, organizados en cuatro grupos que corresponden a las distintas fases del procedimiento. Estos formularios pueden ser muy útiles para los ciudadanos y para los funcionarios locales responsables de estos temas.

La cuarta parte incluye una serie de cuestiones, en forma de preguntas y respuestas, que intentan orientar y responder al lector sobre los problemas más habituales que se suelen dar sobre este tema.

Por último, hay dos anexos. En ellos se recoge la doctrina jurisprudencial y la legislación vigente sobre la materia que es objeto de estudio en el libro.

Por último, señalar que es un libro que cumple perfectamente su finalidad, que es abordar desde una perspectiva eminentemente práctica el tema de la responsabilidad patrimonial dentro del ámbito local. Lo que lo hace muy útil para todos los empleados públicos locales que tengan que trabajar sobre estos temas y para aquellos ciudadanos que en algún momento de su vida puedan sufrir alguna lesión, en su persona y bienes, a consecuencia de los Entes Locales. Este libro les servirá para que conozcan de una manera sencilla sus derechos y los procedimientos que deben seguir. El libro responde perfectamente y con claridad a cada una de las cuestiones planteadas pero sin olvidar el necesario rigor que se pide a una obra como ésta.

Carmen Pineda Nebot

Jordi Xifra y Francesc Ponsa. *El marketing de las ideas. Los 'think tanks' en España y en el mundo*. Editorial UOC, Niberta. Barcelona, 2009. 120 pp.

Niberta es un sello editorial de la Editorial UOC que nace con la voluntad de cubrir el espacio de la no ficción divulgativa. Tal y como reflejan en su web, el sello de la editorial universitaria catalana quiere ser reconocida como una editorial de textos divulgativos de calidad y pretende abrir una puerta a la actualidad, a la reflexión, al mundo de la ciencia y, especialmente, a la intervención social, con libros especialmente comprometidos con el entorno, con el presente, sin dejar por ello de abonar el terreno para el conocimiento (científico, histórico, social).

El presente libro es una muestra de ello. Bajo el título “El marketing de las ideas. Los ‘think tanks’ en España y en el mundo” editaban a finales de 2009 un nuevo capítulo de ese compromiso con los textos divulgativos de calidad, y ya van siete, con títulos como “El cerebro cambiante”, “En la campaña de Obama. El movimiento que cambió la historia de Estados Unidos”, “Esto no es América. Claves de la estrategia electoral” o “El consultorio ético. 70 casos de conciencia en la sociedad del cambio”.

Los autores de la presente publicación son Jordi Xifra, Profesor de la Facultad de Turismo y Comunicación de la Universidad de Girona, autor de más de una decena de libros y capítulos sobre las Relaciones Públicas; y Francesc Ponsa, periodista, jefe de prensa de la Asociación Catalana de Municipios.

Fue el sociólogo francés Augusto Comte quien, desde sus postulados positivistas, dejó una de sus frases para la historia: “las ideas son las que gobiernan el mundo”. Un *think tank* es una expresión de origen estadounidense que significa laboratorio o tanque de ideas o de pensamiento cuyo origen es militar ya que durante la Segunda Guerra Mundial se denominaba *think tank* al recinto cerrado y seguro donde científicos y militares se reunían para definir la estrategia político-militar. Por tanto, la generación de ideas para la acción transformadora del mundo.

Los lectores de esta publicación se van a encontrar con un magnífico libro, de fácil lectura (que se lee en dos tardes), que les introducirá en el tema de los laboratorios de ideas, una radiografía a su historia, funciones, tipología... con especial atención a Estados Unidos y España, sin olvidarnos del título del libro, cómo vender las ideas.

El libro se divide en apenas dos capítulos, uno específico de los *think tanks* y un segundo sobre el marketing de las ideas y la comunicación, con un apartado de conclusiones a modo de recapitulación de las ideas principales. Empecemos por el primero.

Bajo el apartado “Concepto”, en poco más de tres páginas, nos transmiten el origen de los *think tanks* con un intento de definición: “es una organización formada por intelectuales y analistas diversos, que recibe contratos o encargos de organizaciones públicas o privadas para analizar ideas y proyectos, y proponer formas de aplicación de las diferentes acti-

vidades gubernamentales y/o industriales para ser difundidas a través de los medios de comunicación social e influir así en el debate público”.

Respecto a su “Historia”, evidentemente, empezamos hablando de su surgimiento, en Estados Unidos, con el caldo de cultivo de las políticas progresistas de los presidentes McKinley y Roosevelt, los cambios y problemas sociales derivados del fin de la Norteamérica rural y la dominación industrial, y los institutos de investigación que surgieron desde la intelectualidad precisamente para asesorar a los líderes políticos, todavía sin intentar influir sobre las decisiones públicas. Aunque no sería hasta el advenimiento de las fundaciones filantrópicas, a principios del siglo XX, que financiaron numerosos institutos de investigación, cuando se produce un punto de inflexión. Es en 1907 cuando se crea la Russell Sage Foundation con el objetivo de formar una nueva élite política capaz de llevar al Gobierno federal a encargarse de los problemas sociales. Ese mismo año también se crea el Bureau of Municipal Research con la misma finalidad pero enfocado hacia una reforma de los métodos de gobierno local. A partir de entonces, el auge de los *think tanks* modernos corrió paralelo al de la potencia estadounidense en una evolución en cuatro fases.

La primera abarca el periodo que incluye la Primera Guerra Mundial y la inmediata postguerra con dos características fundamentales, el fin por el entusiasmo en las ciencias sociales y el *brain trust* (asociación de cerebros) de Roosevelt, es decir, un grupo de asesores que inició el *spoils system* o *revolving door*, esto es, la politización de los expertos. La segunda fase se corresponde con el final de la Segunda Guerra Mundial y la emergencia de la superpotencia estadounidense, enfrentada a la guerra fría y a cuestiones como la disuasión nuclear. Características de esta etapa fueron la aparición de un nuevo *think tank* con vínculos contractuales con el Estado, que se financiaba exclusivamente a través de contratos gubernamentales y la competencia que se estableció entre ellos, en paralelo al auge de las nuevas técnicas comerciales del marketing y la publicidad. La tercera fase en la evolución histórica de los *think tanks* tiene lugar después de las crisis petroleras de la década de 1970, en EEUU y Europa, con la característica principal de que las organizaciones son mucho más especializadas y algunas de ellas ya defienden puntos de vista particulares. La cuarta y última fase empieza con el fin de la guerra fría y la caída del muro de Berlín. Como es lógico, una de las principales características de

esta fase fue el auge de organizaciones para el análisis político en Europa del Este, además de la creciente internacionalización de los *think tanks*. Así, según el estudio “The Global Go To Think Tanks. The Leading Public Policy Research Organizations in the World” de la Universidad de Pennsylvania, en el 2008 se contabilizaban 5.465 laboratorios de ideas repartidos en 169 países diferentes, con Estados Unidos claramente a la cabeza (1.777), seguido del Reino Unido (283), Alemania (186), Francia (165), Argentina (122), India (121), Rusia (107), Japón (105), Canadá (94) e Italia (87) entre los diez primeros. América del Norte alberga al 34,25% del total (1.872) y Europa Occidental le sigue con un 22,10% (1.208) y Asia con un 11,95% (653), estando el resto de continentes por debajo del 10%.

Llegados a este punto, el lector se preguntará dónde está España, asunto que se aborda en el siguiente apartado, “Los ‘think tanks’ en España”. La situación actual de los laboratorios de ideas es muy primitiva en relación a los Estados Unidos, lastreados por la dictadura franquista, y todavía con una influencia limitada y prácticamente desconocidos para la opinión pública. Podemos afirmar que el primer *think tank* español fue la Fundación Pablo Iglesias (1926), teniendo que esperar a la época de la transición para alabar nuevos centros de pensamiento, como el Círculo de Empresarios (1977), el Instituto de Estudios Económicos o la Fundación CIDOB (1979).

A la hora de conformar el escenario de laboratorios de ideas en España, podemos hablar de dos etapas diferenciadas. La primera abarca de los años ochenta hasta finales del siglo XX y se caracteriza por la aparición de un número reducido de centros de investigación con una influencia limitada sobre los ámbitos políticos y económicos (la Fundación de las Cajas de Ahorro –FUNCAS–, o el Círculo de Empresarios son ejemplos de esta fase). La segunda, coincidiendo con el inicio del siglo XXI, tiene como señales de identidad el surgimiento de institutos con un conocimiento más preciso de la realidad y con una misión más ligada a la de los *think tanks* (Real Insituto Elcano, Fundación Alternativas).

Otra característica genérica de los *think tanks* españoles es que se establecen como entidades sin ánimo de lucro e independientes, de hecho, más del 60% son fundaciones, pero también existen los que se identifican directamente con los partidos políticos. Es más, casi todos los partidos políticos tienen una o varias fundaciones o centros de estu-

dios adscritos (*advocacy tanks*) cuya principal tarea consiste en legitimar mediante sus estudios e informes “científicos” los discursos de los partidos.

Destacar que la escasez de *think tanks* en España se debe, según los autores, tanto a la reticencia de los empresarios a sufragar fines que no posean una inmediata visibilidad, como a limitaciones estructurales que retrasan un desarrollo del papel de la experiencia y de los expertos en la toma de decisiones públicas y el obstáculo que supone la ignorancia de lo que es un *think tank* por parte de la población.

Tras un repaso por los principales laboratorios de ideas nacionales, los autores, abordan en un nuevo apartado la “legitimidad” de los mismos, exponiendo varios casos estadounidenses recordados por todos como el de las armas de destrucción masiva y las soluciones propuestas por el *think tank* neocon Project of New American Century. Los autores concluyen que, a pesar del mal ejemplo de deontología profesional expuesto, los centros de ideas tienen varias ventajas, como la aparición de ideas que pueden influenciar sobre cómo los decisores estadounidenses –en este caso– perciben los problemas y prevén soluciones a los retos globales, esto es, los *think tanks* como fábricas de ideas; y, por otra parte, permiten crear un laboratorio de capacidades y de talentos políticos destinados a la alta Administración.

Seguimos avanzando en la radiografía de este libro hasta llegar al siguiente apartado que nos habla de sus “funciones”. Ante la ambigüedad conceptual de los *think tanks*, es necesario conocer cuáles son sus funciones para poder explicar su naturaleza. Así, los autores, nos facilitan un listado genérico, advirtiéndonos de las salvedades propias del contexto nacional en que se desenvuelvan. Entre dichas funciones podemos encontrar las siguientes: realizar un análisis intelectual de las problemáticas políticas encaminadas a ser aplicadas en la acción de gobierno; preocuparse de las ideas y conceptos políticos, investigando y examinando las normas que presiden la decisión pública; recoger y clasificar la información política relevante; mantener una perspectiva a largo plazo, centrada en las tendencias más que en los acontecimientos inmediatos; influir o presionar en el gobierno, ya sea a través de publicaciones o la discusión directa con sus miembros; e informar a la audiencia a través de foros, publicaciones, reuniones, relaciones con la prensa, etcétera.

En definitiva, podríamos resumir estas funciones en producir y vender ideas en ámbitos que interesan a una “clientela” (recuperando la terminología marketiniana que titula el libro) bien definida a la que hay que convencer y conservar y que hay que ampliar porque la finalidad de los *think tanks* no es sólo la gestión de las ideas en curso de desarrollo, sino el volverlas a cuestionar y reposicionar, realizar una labor prospectiva y comunicar las posturas que el análisis, el estudio y la investigación les ha conducido a elaborar. Todo ello con un doble objetivo que es el de influir en el clima de opinión en el que se mueven los actores políticos e informar a quienes toman las decisiones públicas, contactando con parlamentarios, altos cargos y funcionarios de la Administración Pública. Como puede apreciar el lector, estas características les asemeja a los grupos de presión, confundiendo más todavía su naturaleza cuándo las organizaciones albergan *lobbies* y *think tanks* en su mismo seno por motivos fiscales.

Después de analizar someramente sus funciones, los autores se atreven a establecer una “tipología” de los mismos. En primer lugar, atendiendo al fin que persiguen, diferencian entre los que pretenden informar el debate público (*forum think tanks*) y los que quieren imponer su visión particular sobre una problemática (*committed think tanks*), actuando éstos segundos como auténticos grupos de presión. A continuación recurren a la división de R.K. Weaver para establecer una clasificación de tres tipos: los *think tanks* como “universidades sin estudiantes”, las “organizaciones de investigación contratada” y los *think tanks* de defensa (*advocacy tanks*) también conocidos como *transition tanks*. Otra forma que pueden adoptar los laboratorios de ideas serían los *think and do tanks*, cuya actividad se concreta en la organización de actos y acontecimientos con el propósito de recaudar material diverso para ayudar a un grupo o entidad específica. Por último, Weaver establece una última categoría en la que situaríamos aquellos *think tanks* creados en honor de una personalidad política o fundados para realizar un legado político que no ha podido ser llevado a cabo (*vanity tanks*). Sin embargo, el mercado estadounidense de las ideas se debate entre categorías militantes que los simplifican por ideología política: conservadores, centristas y liberales. En un apartado posterior, “El mercado de las ideas: conservadores vs. liberales”, desarrollarán más esta idea.

A pesar de ser una publicación breve, atienden a todo lo relativo a los *think tanks* y la “estruc-

tura” no iba a ser menos, aunque sea en forma de breve reseña para advertirnos de la ardua tarea que supone, empezando por la propia nomenclatura del personal que tiene a su cargo y la jerarquía, además de si el personal de estos tanques de pensamiento es externo (contratado) o residente (integrado).

En el siguiente apartado “Un fenómeno quitaesencialmente estadounidense”, los autores hacen un breve pero interesante análisis del éxito de los *think tanks* en Estados Unidos, los factores de su expansión al resto del mundo e incluyen una visión comparada con la escena europea (modelos anglosajón, francés, italiano, alemán).

Como decíamos anteriormente, a pesar de la concisión del texto, se abordan todos los factores interesantes, y la “financiación”, sin duda es uno de ellos. Aunque se fijan exclusivamente en ejemplos estadounidenses, lo que nos interesa, la forma de captar fondos, lo dejan muy claro a pesar de la extrema variedad de organismos, institutos, foros y fundaciones. Aunque *hay think tanks* que manifiestan su voluntad de no depender de la financiación de la Administración para salvaguardar su independencia política financiándose esencialmente del sector privado, lo cierto es que las fuentes de financiación suelen ser siempre las mismas: legados; fundaciones; contribuciones de empresas privadas; contratos de investigación firmados con la Administración, el sector privado o las universidades; honorarios de conferencias; contribuciones financieras a seminarios; publicaciones; entrevistas; prestaciones diversas, etcétera. En el caso de Estados Unidos, sólo unos pocos *think tanks* se financian a través de una única fuente y son los financiados por el Gobierno para sus propias necesidades.

En este punto del libro es cuando llegamos al segundo capítulo, la tercera parte del libro, dedicado específicamente al “marketing de las ideas y comunicación”, bajo la idea de que sin la comunicación, es decir, la colocación de sus pensamientos en el mercado de las ideas, los *think tanks* pierden su sentido original. Por tanto, los autores defienden la idea de que no sirve de nada tener ideas si no se saben comunicar o, en términos del marketing, “vender”.

A la hora de vender estas ideas son cuatro los factores fundamentales. En primer lugar, los *think tanks* adoptan la forma jurídica de fundación que acentúa el uso de las relaciones públicas no lucrati-

vas, en especial el *fundraising* o captación de fondos. En segundo lugar, las ideas generadas por los *think tanks* tienen metas comunicativas que se articulan a través de unas relaciones públicas al servicio de una estrategia de marketing (*marketing public relations*), donde el producto son las ideas. En tercer lugar, la confusión entre “producto” con su objeto o actividad, esto es, la dicotomía entre ideas e ideología. Por último, la aparición y el impulso de los *advocacy tanks* que están dejando sin vigencia la distinción entre *think tanks* y grupos de influencia.

El libro llega a su fin y a lo largo del mismo se ha argumentado sobre la conveniencia, por parte de las organizaciones, de “vender” ideas a los diversos públicos, ¿pero cómo? Aquí es donde entra en juego la ambivalencia del título de esta publicación, puesto que ya no sólo se trata de “vender” ideas para influir en nuestra toma de decisiones, sino también de cómo hacerlo de la mejor manera en un mercado ideológico competitivo. Esta claro que la producción investigadora e intelectual de los centros de pensamiento se analizan en los principales medios informativos, llenan los periódicos, los programas de debate y sus líderes de opinión acuden a los medios de comunicación que así se lo demandan para defender dichas ideas. Por tanto, el papel de la comunicación es vital para su actividad difusora y para ello los diferentes *think tanks* elijen técnicas diversas de relaciones públicas que abarcan desde el propio marketing de sus productos a la publicación de libros, informes y organización de conferencias, seminarios y congresos, aunque las más utilizadas son las propias de las relaciones con la prensa, equiparándose al resto de actores del panorama político al reclamar la atención para conseguir respaldo a una iniciativa, idea o causa (*going public*).

Sin embargo, ésta política de presencia mediática ha conducido a la fisura de la tradicional percepción de la imparcialidad ideológica de los laboratorios de ideas. Al necesitar de los medios de comunicación se han posicionado ideológicamente a través de ellos, convirtiéndose en víctimas de sus propias técnicas de actuación al convertirse en prisioneros u protagonistas del conflicto ideológico como fuente de interés informativo. Ésta situación conlleva a la cada día más inevitable transformación de los *think tanks* en los mencionados *advocacy tanks*, como resultado del aumento en el uso que han hecho de las relaciones con la prensa, en un claro exponente del influyente rol de las relaciones públicas en el intercambio de los mensajes po-

líticos y la dimensión comunicativa de estos nuevos líderes de opinión.

La importancia de un *think tank* recae en la capacidad de influir. Bajo esta premisa se desarrolla el apartado “¿Cómo medir la influencia de los ‘think tanks?’” y para ello los autores listan los criterios más destacados. En base a éstos criterios, elaborados por McGann en su informe “The Global Go To *think tanks* 2008” nos encontramos con los 407 centros más importantes. A modo de curiosidad para el lector, mencionar que el país que cuenta con más instituciones en este listado es Estados Unidos, con 75, y España tiene 9 (el Centro de Investigación de Relaciones Internacionales y Desarrollo –CIDOB–, la Fundación Alternativas, la Fundación Burke, la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales –FAES–, la Fundación para las relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior –FRIDE–, el Institut Europeu de la Mediterrània –IE-Med–, el Instituto Futuro, el Instituto Juan de Mariana y el Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos).

Los autores de este libro no son ajenos a las nuevas técnicas de persuasión ideológica y, en el último apartado de este capítulo, “La creación de marcos de referencia”, mencionan la teoría del *framing* de George Lakoff de su libro “No pienses en un elefante”. Es decir, para ganar las batallas electorales se ha de tener la capacidad de definir el terreno de juego del debate ideológico en la sociedad (“enmarcar”). Los marcos son estructuras mentales que dan forma a la manera como percibimos el mundo y modificar esos marcos no tiene que ver únicamente con el lenguaje, sino con las ideas. Con la deriva de los *think tanks* en *advocacy tanks* se han modificado las funciones de éstos en el mercado de las ideas, ya no siendo éstas elementos de reflexión, sino elementos de sugestión. Del mismo modo, los fabricantes de las ideas se han convertido en operarios que construyen ficciones que aspiran a ser dominantes.

Para finalizar, los autores realizan un corolario de sus principales ideas fuerza en el capítulo de “Conclusiones” que me permito resumir en estas tres: el mercado de las ideas se ha convertido en un campo de batalla ideológica donde se forjan las armas dialécticas y persuasivas al servicio de los partidos políticos y grupos de presión para enmarcar el terreno de juego según sus intereses; la influencia es la principal finalidad de los laboratorios de ideas, que tienen la responsabilidad de contribuir a

legitimar ideas de sugestión o aportar reflexiones y pensamiento rigurosos en los debates políticos y en los procesos de toma de decisiones; y, por último, la complejidad de las sociedades globalizadas exige el concurso y la implicación de los laboratorios de ideas para tejer propuestas y respuestas de una manera ágil y efectiva.

En definitiva, se trata de una obra de amena y comprensible lectura que cumple los objetivos marcados por su editorial de divulgar temáticas de interés. Podemos echar en falta un mayor acercamiento a información relativa a nuestro país (y el ámbito europeo) que se lo apuntamos en el debe, para cuando, como hemos analizado en el libro, los laboratorios de ideas en nuestro país alcancen una época de madurez.

Ignacio Martín Granados  
*Profesor Asociado de la Facultad de Ciencias  
 Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de la  
 Universidad de Valladolid*  
*ignacio@martinigranados.es*

Clemente J. Navarro, María Cuesta y Joan Font, *¿Municipios participativos? Participación política y ciudadana en ciudades medias españolas*. Opiniones y Actitudes n.º 62, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 2009, 107 pp.

La necesidad de medir y evaluar la calidad de la democracia para poder plantear medidas de mejora está actualmente en la agenda de los especialistas. Al mismo tiempo, algunos responsables políticos intentan desarrollar una democracia de mayor calidad mediante la puesta en marcha de diversas iniciativas que permitan incorporar a los ciudadanos a los procesos de toma de decisiones entre procesos electorales. Iniciativas tan variadas y numerosas que hacen difícil no sólo saber cuándo y dónde se dan, sino también si bajo una misma denominación se ponen en marcha diferentes procesos o, al contrario, si denominaciones similares esconden realidades diferentes.

Conocer algo más sobre estas iniciativas desde una perspectiva, la de los ciudadanos, poco estudiada hasta ahora y poder obtener algunas evidencias empíricas sobre estas cuestiones ha sido el

objetivo principal de los autores de este texto. Texto, que como ellos mismos señalan al principio, pretende tener un tono divulgativo pero sin perder el necesario rigor, con el fin de llegar al conjunto de la sociedad, sobre todo aquella parte de ésta que ocupa su tiempo y esfuerzo en conocer, analizar, promover o participar en las iniciativas que desde los municipios se ponen en marcha para tratar de mejorar la calidad de nuestra democracia.

Los autores no intentan en el libro describir estas iniciativas, algo que ya han hecho en otros textos anteriores, sino analizar las diferencias existentes en función del contexto socio-político. Lo que quieren es saber si existe relación entre la oferta de oportunidades de participación y la implicación de la ciudadanía en la esfera pública.

Para ello centran su estudio en los municipios de tamaño intermedio, a los que se refieren como “ciudades medias”, por considerar que en ellos la oferta de oportunidades se encuentra suficientemente desarrollada y presentar, a su vez, suficiente heterogeneidad y variabilidad interna como para reconocer diferencias. Los municipios considerados son 51, que representan algo más de un cuarto de la población española.

Una vez delimitado el conjunto de municipios a estudiar, realizaron una encuesta a una muestra representativa de 3.994 personas de más de 18 años, en dos fases. En la primera, distribuyeron 1.660 entrevistas de forma proporcional a la población de cada uno de los 51 municipios. En la segunda, se sobrerrepresentó la muestra en cinco municipios que habían destacado por promover la participación ciudadana mediante diversos mecanismos (tanto de base asociativa como individual). El cuestionario pretendía recabar información tanto sobre actitudes y comportamientos políticos como sobre preferencias, conocimientos y usos de los diversos mecanismos de participación.

La encuesta ha sido una herramienta poco utilizada en la investigación sobre participación ciudadana, quizá porque se tiene la percepción que se trata de un asunto en el que la mayoría de la ciudadanía tiene poca información y por tanto pocos juicios asentados que emitir. En este caso se ha visto que los encuestados han respondido sin excesivas dificultades, que los niveles de no respuesta a la mayoría de las preguntas son razonables y que las pautas de asociación entre las preguntas y las respuestas denotan bastante sentido común. En

cambio no es posible ignorar que el número de participantes en los procesos participativos es pequeño en relación al conjunto de la población y que, por tanto, las muestras representativas de población general no pueden ser el único instrumento de estudio de este tema y, que además, muy pocas personas fueron capaces de citar de forma espontánea algún mecanismo concreto de participación.

La explotación de estos datos y su comparación con los datos de otros estudios del CIS les permitió responder a varias cuestiones. La primera es si son diferentes los ciudadanos que residen en contextos más o menos participativos en cuanto a su implicación política y sus opiniones respecto a la oferta de oportunidades de participación (capítulo 2 y 3). La segunda se centra en la extensión, razones y perfiles sociales de la participación ciudadana, entendida ésta como el uso de la oferta de oportunidades que realizan los municipios (capítulo 4).

Analizar las actitudes políticas, la inserción asociativa y el activismo local para conocer si existen diferencias entre el ámbito local y los otros niveles de gobierno y entre los diversos municipios en razón del contexto les permite comenzar a responder la primera cuestión que se habían planteado. Según señalan, en el ámbito local el interés y la preocupación por los asuntos públicos es mayor que en otros niveles de gobierno, pero en cambio la implicación en actividades participativas es menor, sobre todo cuando se trata de actividades de carácter contencioso. Pero, en general, la participación local presenta patrones bastante similares a los que se dan para la política en general.

En cuanto a las especificidades locales, creen que puede hablarse de la existencia de municipios participativos, que son aquellos en donde la voluntad cívica de la ciudadanía aparece ligada a la vitalidad institucional por incentivarla. Aunque no pueden concluir que exista una relación de causalidad entre ambos si que pueden afirmar que hay una relación.

No obstante, los mecanismos de participación son conocidos por un porcentaje muy bajo de población (6% de los entrevistados), y entre los que se conocen, destacan aquellos que están orientados a la información y consulta (Centros Cívicos, Defensor del ciudadano...). La situación es algo distinta en los municipios participativos, en los cuáles se conocen más mecanismos de participación y las preferencias respecto a ellos incluyen también la descentralización (Consejos de Barrio o Distrito) y

los mecanismos deliberativos (Presupuestos Participativos). Aunque parece que los potenciales efectos del contexto son claramente limitados.

En lo que respecta a la segunda cuestión, el uso de la oferta de oportunidades que realizan los municipios, los resultados les indican, con la clara excepción de los Centros Cívicos, que son muy pocas las personas que hacen uso de ella, tanto en la muestra general, como en la de los cinco municipios (Albacete, Córdoba, Getafe, Mataró y Vitoria) estudiados con más detalle. Pero aunque no constituyen una mayoría, las personas que participan en estos cinco municipios, sí que conforman una importante masa crítica activa de ciudadanos, que es mayor que el volumen de población que dice pertenecer a un partido político.

Existen, en opinión de los autores, diversas razones para un uso tan reducido de las oportunidades de participación por parte de los ciudadanos. Una de ellas es la falta de información sobre estos espacios. Una parte importante de los ciudadanos no tienen ninguna noticia sobre su existencia, sea porque los ayuntamientos han hecho poco esfuerzo para difundirlos o porque las personas están poco atentas a este tipo de información. Otra razón es la falta de necesidad, al no tener problemas concretos que plantear o falta de tiempo. Por último y no fundamental, estaría la falta de confianza en su funcionamiento; aunque son los que mejor conocen los instrumentos los que los valoran más positivamente.

En cuanto a los sectores sociales movilizados, en la mayor parte de los casos lo que estos espacios consiguen es que quienes ya participan tengan nuevas oportunidades para hacerse escuchar por los gobiernos municipales; siendo los perfiles de los participantes similares a los que se encuentran en otros estudios sobre participación.

Tampoco han encontrado en las cinco ciudades un patrón que permita afirmar que una de ellas ha logrado mejores resultados que las demás.

En el último capítulo, además de unas pequeñas conclusiones plantean tres ideas surgidas a partir de los datos, que creen que pueden servir a los ayuntamientos para organizar o poner en marcha procesos de participación.

La primera es la necesidad de un mayor esfuerzo por parte de los ayuntamientos y las asociaciones en la difusión de los mecanismos de participación. Es

importante cuidar y aumentar la comunicación para que los mecanismos lleguen a más ciudadanos y para que sea un ciclo completo en el que se devuelve la información a quienes han participado. Por una parte, se debe mantener lo más alto posible el grado de información de quienes han participado: asambleas de supervisión, cartas a las asociaciones, información por parte de las asociaciones a todos sus miembros...; por otro lado, se debe hacer llegar la información a quienes no han participado, para que cuenten con los datos necesarios y se decidan a participar en ocasiones posteriores. Para que esta comunicación sea eficaz, se debe actuar tanto en el movimiento asociativo como a nivel institucional, debiendo instarse a los ayuntamientos a diseñar un buen plan de comunicación, sensibilización y comprensión y a utilizar todas las herramientas a su alcance y no sólo en un periodo de tiempo determinado.

En cuanto a quien participa y cómo lograr que participen otras personas, los datos les inducen a pensar que diferentes diseños institucionales pueden provocar diferentes tipos de movilización de la ciudadanía. De ello podría concluirse que para promover la participación ciudadana entre otros sectores que no sean las asociaciones, la oferta de oportunidades de participación debería tender al diseño concreto de cada mecanismo, en cada contexto, para desarrollar cierto ejercicio de complementación orientado hacia diferentes tipos de público participativo.

A pesar de las limitaciones que un trabajo como éste, basado en una encuesta, tiene y que los propios autores los señalan al final del texto, sus aportaciones permiten ampliar el conocimiento sobre un campo, el de la participación de los ciudadanos en la vida pública local, que poco a poco y con dificultades se va abriendo camino en nuestra vida democrática. Aunque ya podemos considerar que tenemos una democracia consolidada, no podemos todavía considerarla de calidad sin mejorar algunos aspectos, entre los cuales se encuentra la incorporación de los ciudadanos como actores principales en los procesos de decisión política. Este texto sirve para que tanto investigadores, políticos, gestores públicos y ciudadanos conozcan algo más sobre el tema, lo que les permitirá dar pasos en la dirección adecuada para conseguir un mayor protagonista de los ciudadanos en la vida pública, lo que redundará en una mayor calidad de nuestra democracia.

Braulio Gómez Fortes, Irene Palacios, Manuel Pérez Yruela y Ramón Vargas-Machuca, *Calidad de la democracia en España. Una auditoría ciudadana*. Editorial Ariel, Barcelona, 2010, 170 pp.

Pasados más de treinta años desde la aprobación en referéndum de la Constitución española y consolidada la democracia, parecía llegado el momento de evaluar la percepción que tienen los españoles sobre el funcionamiento y la calidad de nuestra democracia. Eso es lo que, por primera vez en nuestro país, han hecho los autores de este libro, permitir que los ciudadanos auditen los resultados de la democracia.

Durante estos últimos años la calidad de la democracia se ha convertido en un referente tanto del debate público como de la literatura politológica, lo que ha hecho que cristalizaran diversas estrategias y metodologías para su medición. Distinguíendose dos grandes modelos: a) el modelo inglés, basado en la opinión de políticos y expertos y cuyo marco analítico se compone de cuatro dimensiones (ciudadanía, ley y derechos; representación y *accountability* de los gobiernos; sociedad civil y participación y; la dimensión internacional de la democracia). En España, la Fundación Alternativas comenzó en 2008 a aplicar esta metodología en sus Informes anuales sobre la Democracia en España; b) el modelo desarrollado por O'Donnell, cuyo protagonista principal es el ciudadano. Este modelo lo aplicó por primera vez en 1998 en Puerto Rico; su unidad de análisis son los municipios y la metodología que emplea es variada y compleja (formación de un consejo consultivo de la sociedad civil, grupos de discusión de expertos, actores y ciudadanos, ejercicios etnográficos y una encuesta nacional). Los indicadores que mide son: la cultura cívica democrática, la participación ciudadana en las políticas públicas, el trato al ciudadano y la rendición de cuentas de los gobernantes.

La auditoría que se presenta en este libro ha tenido en cuenta elementos de estas dos aproximaciones empíricas y sus autores lo consideran un tercer modelo. En este modelo se sitúa a los ciudadanos como los principales evaluadores a través de una encuesta nacional, con muestras en varias comunidades autónomas. Por otro lado, incluye algunas de las dimensiones del modelo inglés, con adaptaciones necesarias por nuestras características específicas.

Carmen Pineda Nebot

El estudio se diseñó sin tener en cuenta la coyuntura política y económica y, sobre todo, a partir del modelo normativo y empírico que los autores exponen en el capítulo 2 del libro. Los datos, para la contrastación empírica, se recogieron de una encuesta realizada en 2007 por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). En ella se preguntó a los ciudadanos lo que opinaban sobre el desarrollo de la democracia en nuestro país; el alcance de su legitimidad y sus logros; su eficacia como gobierno; el funcionamiento del Estado de Derecho; la ejecutoria de algunos actores colectivos principales; el cumplimiento de las funciones que distinguen a la representación democrática; la relación entre democracia y sociedad civil; el papel de los medios de comunicación; el conocimiento de los ciudadanos sobre las leyes más importantes, el gasto público, los mecanismos de control democrático o las políticas públicas; el grado de satisfacción con los partidos políticos y el conocimiento de las competencias de cada nivel de gobierno. Todo ello agrupado en cinco dimensiones (democracia y legitimidad, estado de derecho, representación política, capacidad efectiva del gobierno y sociedad civil) y cincuenta y tres indicadores que les ha permitido a los autores una aproximación cuantitativa a la evaluación de la democracia.

Para medir la calidad de algo, no vale sólo con principios y criterios genéricos de referencia, sino que se requieren elementos de medición más concretos que faciliten el tránsito desde las referencias generales al ámbito de lo particular. Pero para medir la calidad de la democracia no existe un modelo o estándar de democracia universalmente reconocido. Tampoco hay un registro homologado de indicadores empíricos coherentes.

Elo obligó a los autores a explicitar el contenido y alcance del ideal de democracia, esto es, el modelo normativo en el que fundamenta su legitimidad. Así como sus preferencias por un modelo de democracia, el cuál desagregan en sus dimensiones y componentes; no sólo por higiene analítico-explicativa sino para mostrar la congruencia con ellos del conjunto de indicadores de calidad que han utilizado.

Aunque señalan que el ideal de democracia no constituye por sí mismo una unidad de medición, al tratarse de referencias de naturaleza abstracta, sus principios y criterios bien definidos han probado, en su opinión, su solvencia normativa como horizonte regulador. La democracia se configura

como un régimen que habilita un método para seleccionar a los gobernantes (determina a quién corresponde tomar las decisiones, cómo y sobre qué); promueve un marco legal que blinda un sistema de derechos y garantías; levanta una compleja y densa red de instituciones destinadas a aplicar los principios de representación y participación políticas así como criterios para el control y distribución del poder y alienta una determinada cultura cívica.

Pero con estos principios y criterios generales no basta, es necesario un modelo para realizar una medición de la calidad. Y los autores han utilizado el modelo de democracia constitucional que inspiró a la Constitución Española de 1978, que ha sabido desarrollar de modo consistente los conceptos básicos y en especial la idea de democracia como control. Lo que les ha permitido centrarse preferentemente en las ejecutorias de las instituciones, actores colectivos y procesos pero sin olvidarse de lo que resulta de esos desempeños.

A partir de hoy han ido, en cada uno de los capítulos del libro, presentando el marco normativo de cada una de las dimensiones que han establecido y el conjunto de indicadores para cada una de ellas, con sus valoraciones (la puntuación va de 0 a 10) procedentes de las opiniones ciudadanas recogidas a través de la encuesta. Cada dimensión, por tanto, tiene una puntuación que es la media de las puntuaciones de todos los indicadores de dicha dimensión.

En el último capítulo, el octavo, analizan sintéticamente todos los datos y plantean algunas conclusiones, para finalizar con la bibliografía y un anexo con la ficha técnica de la encuesta y una definición de los 53 indicadores utilizados, con la redacción completa de la pregunta utilizada para cada uno de ellos y la puntuación obtenida.

La primera conclusión de conjunto es que los ciudadanos dan a la democracia una puntuación intermedia, alejada tanto de la extrema insatisfacción como de la satisfacción total. Una puntuación (5,12) que se puede considerar mediocre, con opiniones muy críticas en algunas dimensiones.

Analizando las dimensiones, la *legitimidad* es la mejor valorada (6,48), seguida de la *capacidad efectiva de gobierno* (5,79). Las otras tres dimensiones no llegan al aprobado, siendo la de la *sociedad civil* la que tiene una nota media más baja (4,17). En cuanto

a la puntuación de los indicadores, hay seis que están por debajo del 3 (tres en la dimensión de *Estado de Derecho* y tres en la de *sociedad civil*). Siendo la puntuación más baja (2,28) la del indicador Igualdad ante la ley y discriminaciones políticas que, según la definición dada por los autores en el anexo es “la capacidad del Estado de Derecho para garantizar el sometimiento a la ley de los cargos y poderes públicos, al igual que el resto de los ciudadanos”. La más alta (9,81) la tiene el indicador Corrupción en la Administración Pública, que corresponde a “la ausencia de prácticas corruptas en la Administración”.

Analizando cada una de las dimensiones, la *legitimidad* es la mejor valorada aunque se percibe que los ciudadanos valoran más positivamente el marco normativo que su funcionamiento concreto. En la segunda dimensión más valorada, la *eficacia del gobierno*, los indicadores que los ciudadanos puntúan más positivamente son los relacionados con la gobernabilidad del sistema (satisfacción con las políticas públicas, claridad en la asignación de responsabilidades políticas y la eficacia institucional) y los más negativos son los mecanismos de control (transparencia y rendición de cuentas). La siguiente dimensión, que mide la calidad del *Estado de Derecho*, no alcanza el aprobado (4,73), con malas puntuaciones en la parcialidad de la aplicación de la ley, la accesibilidad de los procesos judiciales y la corrupción de la clase política. La que engloba la *representación y partidos políticos* es una de las peor valoradas (4,42); de los diez indicadores que la componen, siete obtienen un suspenso y cinco de ellos se sitúan por debajo del cuatro. Por último, la relativa a la *sociedad civil* es la peor valorada (4,32), con puntuaciones muy bajas en nivel de tolerancia de los españoles (2,35), su grado de participación política (2,41) o su capacidad para controlar el poder político (2,82).

Parece pues que aunque los españoles están satisfechos con el sistema democrático y dan su apoyo a la mayoría de las instituciones básicas de ésta, están lejos de pensar que nuestra democracia,

después de todos estos años, tenga la calidad deseable. Siendo sobre todo preocupante algo que se va percibiendo cada vez más en la ciudadanía y que esta auditoria ciudadana nos lo viene a confirmar, su cada vez mayor desconfianza en los políticos. Algo que, si lo unimos a la poca confianza que los ciudadanos tienen en su propio papel en la actual democracia representativa, se puede convertir, si no se le presta la suficiente atención por parte de los responsables políticos, en una combinación peligrosa para nuestra democracia.

También se ha encontrado en este estudio algún dato de difícil explicación o que hubiera necesitado algo más de concreción, como es la alta nota del indicador de “nivel de información política” de la ciudadanía (7,97), que si lo comparamos con la puntuación del interés por la política de los españoles (3,77) de la Encuesta Social Europea muestra una cierta incongruencia.

Sin embargo, la coincidencia de la mayoría de los datos del libro con otros publicados sobre temas similares en momentos distintos permite pensar que los datos tienen cierta estabilidad. Aunque sería importante continuar con este tipo de trabajos pues nos permitiría disponer de series históricas que permitirían identificar tendencias que podrían sernos muy útiles para comprender la evolución de la democracia española.

Por último, señalar que estamos ante un libro de interés tanto por el tema del que se ocupa, la calidad de nuestra democracia, como por la posibilidad que presenta de abordar la solución de las limitaciones que ésta tiene. Limitaciones que se perciben con claridad en los resultados de la investigación y que si no se resuelven no sólo no harán realidad las promesas que presenta esta forma de gobierno sino que harán aumentar la desafección ciudadana y con ello los problemas para nuestra democracia.

Carmen Pineda Nebot